2013- 1- 02- 02 P0036

En la ciudad de Girón, Cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diez y seis días del mes de enero del año dos mil trece. Ante mí, Abogada Raquel Graciela Patiño Delgado, Notario Segundo del Cantón, comparecen por una parte como vendedora la señora MARIA ROSALIA AREVALO CHAPA, divorciada; y por otra parte como comprador el señor JOSE ORLANDO BARRETO AREVALO, casado pero con disolución de la sociedad conyugal mediante sentencia del Juzgado Duodécimo Multicompetente del Azuay- Girón, de fecha diez y siete de septiembre del dos mil doce, archivado en el Registro Civil, Identificación y Cedulación, del cantón Girón, con el número Uno, el diez y seis de enero del año dos mil trece, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para contratar, domiciliados en la parroquia San Gerardo, de este cantón Girón, a quienes de conocerles doy fe; por sus propios derechos y cumplidos con los requisitos legales, bien instruidos de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de compra- venta, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que la señora MARIA ROSALIA AREVALO CHAPA, por este instrumento público y por el precio de CUARENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS, que declara haberlos recibido íntegra y satisfactoriamente, da en venta real y efectiva a favor del comprador señor JOSE ORLANDO BARRETO AREVALO, todas las acciones y derechos que le corresponde a la vendedora en su condición de socia de la Compañía Anónima de TRANSPORTE EN CAMIONETAS GERARDEÑITA TRANSGERARDEÑITA, de la

parroquia San Gerardo, de este cantón Girón, en los mimos términos de su adquisición y sin reserva de parte ni derecho alguno. Presente el comprador señor JOSE ORLANDO BARRETO AREVALO, acepta esta escritura y su contenido por ser otorgada a su favor. Portan los comparecientes las cédulas de Ley. Leído que fue este instrumento íntegramente, por mí, la Notario a los otorgantes, se ratifican en el contenido de este contrato y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

0101444669

0104154380

La Notario:

Doy fe que la presente fotocopia que consta de 1 fojas es exacta a su original
Girón 16 de Enero de 2013

La Notario

Ab. Graciela Palaña Di
NOTARIO SEGUNDO
Girón – Azuay
Telf. 273-151